

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”

Expediente administrativo (PA 677/2024)

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de junio de 2024, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emite Memoria Justificativa en relación con la necesidad de contratar “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”.

Tras informe emitido con fecha 22 de julio de 2024, por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, y al objeto de dar cumplimiento a las consideraciones puestas de manifiesto en el citado informe se emite la presente memoria.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El Servicio Andaluz de Salud, tiene entre sus funciones, la gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.

Para la prestación de una asistencia sanitaria de calidad, es necesario garantizar un adecuado servicio de mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Jaén, para lo cual deben acometerse, entre otras actuaciones, la contratación de un servicio que tenga por objeto el mantenimiento de los edificios e instalaciones que resultaría esencial para que dicha asistencia sanitaria pueda prestarse con normalidad y seguridad. El alcance del citado mantenimiento, en esencia, afecta a las siguientes instalaciones:

- Instalación eléctrica de alta y baja tensión
- Centrales térmicas, frigoríficas y de climatización
- Instalaciones y equipos autónomos de climatización, cámaras frigoríficas y redes de distribución de agua fría, agua caliente para calefacción y agua caliente sanitaria.
- Instalaciones de combustible
- Instalación general de fontanería y tratamiento de agua e instalación de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Instalación integral de comunicaciones, de detección y extinción de incendios e instalaciones especiales, tales como quirófanos, salas de curas, salas y boxes de aislamiento, UCI,s, paritorios y salas especiales de biotecnología.
- Mobiliario, puertas automáticas y transporte neumático.
- Sistemas de control y gestión energética de las instalaciones e instalaciones de vacío, gases medicinales y aire comprimido.
- Helisuperficies.

El mantenimiento de las instalaciones se desarrollará, tal y como se explicita en el pliego técnico, a través de programas de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

La contratación este servicio ha sido objeto del expediente PA 1029/2023 del que la Administración se ha desistido en resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 3 de abril de 2024 al concurrir el supuesto de hecho previsto por el artículo 152.2 de la LCSP.

2. SITUACIÓN ACTUAL.

El servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones de los centros sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de la provincia de Jaén (en adelante CPCJ) es prestado por las empresas:

- **“ASIME S.A.”** empresa adjudicataria del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN” (Expediente de Contratación PA 519/2019)

➤ Antecedentes:

- Con fecha 10 de diciembre de 2020, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se resuelve adjudicar a la empresa: “ASIME, S.A” con N.I.F. A79271342, el contrato administrativo de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN”, formalizándose el correspondiente contrato el 31 de enero de 2021 y estableciéndose un plazo inicial de ejecución de 24 meses, a partir de la fecha de su formalización.
- Mediante Resoluciones de la referida Dirección Gerencia, de fechas 11 de enero de 2023 y 25 de julio del mismo año, se acuerda la prórroga del citado servicio para un período de ejecución de 6 meses, comprendido desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 y desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, respectivamente.
- En resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de fecha 12 de diciembre de 2023 se acuerda que la empresa contratista, por razones de interés público queda obligada a la prestación del servicio desde el día 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

- **“ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.”** empresa adjudicataria del contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES EN LOS HOSPITALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.” (Expediente de Contratación PA86/APESHAG-12345678/20).

➤ Antecedentes:

- Por Resolución del Director Gerente de la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, de fecha 21 de abril de 2021 se adjudicó a la empresa: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., con NIF A08112716, el contrato administrativo de “Servicio de Mantenimiento integral de instalaciones en los hospitales de la extinguida Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.”

-Los centros sanitarios objeto de este contrato, entre otros, y en concreto para la provincia de Jaén, son:

- Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n., 23740 Andújar, Jaén.

- Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, sito en Ctra. Puente Génave- La Puerta de Segura, Km. 0,300, 23350 La Puerta de Segura - Puente de Génave, Jaén
 - Hospital de Alta Resolución de Alcaudete, sito en Camino Viejo de La Fuensanta, nº 2, C.P. 23660, Alcaudete, Jaén.
 - Hospital de Alta Resolución Sierra de Cazorla, sito en Ctra. A-319 Cazorla-Peal de Becerro, 23470, Cazorla, Jaén.
- o El correspondiente contrato se formalizó con fecha 31 de mayo de 2021, estableciéndose un plazo inicial de ejecución de 12 meses, iniciándose la ejecución del mismo el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022.
- o Mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, de diferentes fechas, se formalizaron las siguientes prórrogas de este contrato:
- Resolución de fecha 31 de mayo de 2022: desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, ambos incluidos.
 - Resolución de fecha 10 de enero de 2023: desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambos incluidos.
 - Resolución de fecha 24 de mayo de 2023: desde el 01 de julio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
 - Resolución de fecha 3 de noviembre de 2023: desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.
 - Resolución de fecha 3 de junio de 2024: desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- o Justificación inclusión Centros Sanitarios Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Con motivo de la entrada en vigor del Decreto 193/2021 de 06 julio, se dispuso la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud(en adelante SAS) de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (en adelante APES), iniciándose el proceso de extinción de dichas Agencias, con el objetivo de unificar todos los recursos asistenciales de entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud, culminándose este proceso en diciembre de 2021, mediante aprobación de diferentes Decretos, por los que se disolvían las referidas Agencias .

A la fecha de entrada en vigor de los mencionados Decretos, consecuencia de la disolución de las APES, el SAS asumió de manera efectiva la totalidad de los fines y objetivos de las Agencias disueltas, conforme a lo establecido en el artículo 60.1.b). 3.º de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A mayor abundamiento, estos Decretos en su disposición adicional única, disponían la integración de todos los centros de las respectivas Agencias Sanitarias en la red Hospitalaria del SAS, adecuando su organización a lo previsto en el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales.

Posteriormente, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del SAS, se delegaron competencias en diferentes órganos, y organizó la gestión del gasto y la contratación administrativa en dos niveles, distinguiendo ámbito territorial y cuantía. En concreto, en ámbito provincial, se delegaron estas competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Centros Hospitalarios donde estuvieran ubicadas las Centrales Provinciales de Compras.

Como esta Resolución no daba respuesta a los procedimientos de contratación en tramitación, formalización o contratos en fase de ejecución, procedentes de las extintas APES, cuyo ámbito territorial afectaba a centros hospitalarios de diferentes provincias, resultó necesario establecer normas específicas de delegación de competencias, a fin de culminar los procedimientos de contratación, formalización de contratos derivados de ellos y ejecución de los ya formalizados, afectados por dichas circunstancias, materializándose en Resolución de 6 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación en diferentes órganos.

En concreto, en su apartado 2.2.2 del Resuelvo se dispone: “...Si la configuración del expediente no divide su objeto en lotes, se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén...”

3. JUSTIFICACIÓN NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Como ya se ha puesto de manifiesto, los diferentes contratos suscritos actualmente para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones de los centros Sanitarios integrados en la CPCJ o están próximos a vencer (el correspondiente a los centros de la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir) o está en prórroga en los términos establecidos por el artículo 29.4 de la LCSP, resultando preciso articular un nuevo expediente de contratación que dé continuidad a los servicios que hasta ahora vienen desarrollándose en el marco de estos contratos.

La nueva licitación se plantea para un período de ejecución de 24 meses, siendo la fecha estimada de inicio el 01/01/2025 hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga de 36 meses. Las prórrogas se realizarán por periodos anuales, hasta alcanzar la duración máxima de 36 meses. Resultando un plazo máximo del contrato, prórrogas incluidas, de 60 meses.

El servicio que se contrata, tiene como finalidad garantizar el mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de los centros, para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es conseguir el mejor estado de conservación de los edificios e instalaciones objeto de este contrato, asegurando su correcto funcionamiento mediante el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías así como la adecuación de dichas instalaciones a las necesidades funcionales que demanden los centros sanitarios, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en la normativa de aplicación.

Para ello se ha de realizar un manteniendo correcto y aceptable de equilibrio entre las prestaciones que proporciona y su coste de explotación, consiguiendo ahorros energéticos derivados de la correcta utilización y estado de las instalaciones con la consiguiente disminución de los gastos de reparación y optimización del mantenimiento preventivo.

Todo ello mediante la contratación de una empresa que posea la competencia técnica precisa y las autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios y con los niveles de calidad establecidos.

5. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO FUNCIONAL

El objeto contractual consiste en la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN”

Los centros vinculados a este contrato son los adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén:

1. Hospital Universitario de Jaén: Hospital Universitario Médico-Quirúrgico – Hospital Materno-Infantil y edificios anexos (Edificio Administración y Hemodiálisis, Edificio Central Provincial de Compras y Lavandería, Edificio de Talleres y Edificio Almacén de mantenimiento), Hospital Universitario Neurotraumatológico, Hospital Universitario Puerta de Andalucía, Hospital Universitario Dr. Sagaz, HAR de Alcaudete y Unidad de Rehabilitación de Área.
- ❖ Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén: Hospital Universitario “San Agustín” de Linares y centros de Atención Primaria del Distrito Sanitario Jaén Norte.
 - ❖ Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén: Hospital “San Juan de la Cruz”, de Úbeda, Hospital Sierra de Segura, Hospital Sierra de Cazorla y centros de Atención Primaria del Distrito Sanitario Jaén Nordeste.
 - ❖ Hospital “Alto Guadalquivir” de Andújar.
 - ❖ Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.
 - ❖ Centro de Transfusiones, Tejidos y Células de Jaén.
 - ❖ Almacén provincial de la CPC.

Los Centros incluidos se definen en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (a partir de ahora PPT), que rige en la presente contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del presente expediente se realizará por PROCEDIMIENTO ABIERTO y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 de la LCSP, permitiendo a todo empresario interesado la presentación de una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario.

Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, con fecha 31 julio de 2023, por la que se aprueban nuevos modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares, para la contratación por el Servicio Andaluz de Salud, entre ellos y el que es objeto para esta contratación:

- Servicios, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas

El expediente se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la

Junta de Andalucía, por la que se regulan los gastos de anualidades futuras, según redacción dada por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

7. DECLARACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Los centros vinculados al contrato, no disponen de los medios personales y materiales suficientes para hacer frente a las distintas prestaciones que conlleva la prestación de este Servicio, haciéndose constar la insuficiencia de medios con los que cuenta esta administración para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer, resultando necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad.

8. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 99.3.b de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que el mantenimiento de las instalaciones de los centros sanitarios integrados en la CPC de Jaén.

Así, si los técnicos encargados de las distintas instalaciones son totalmente independientes, puede producir que el resultado del servicio requerido no sea el esperado por problemas de coordinación.

Por otra parte, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, puesto que con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato que resultaría excesivamente compleja y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con base en la mejor relación calidad-precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Los criterios y ponderación de los mismos se indican a continuación. La elección de los criterios, así como la fórmula para su valoración habrán de justificarse en el expediente de contratación.

9.1)- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: DE 0 A 40 PUNTOS

Los licitadores presentarán dentro de su propuesta técnica:

- Memoria de trabajo descriptiva en la que se detalla la organización del servicio, específica para cada hospital según sus particularidades. En ella deberá desarrollarse la forma en que el licitador va a dar cumplimiento a los requisitos del pliego en los apartados de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal y del plan de conducción y vigilancia de las instalaciones. Se valorará con un máximo de 30 puntos, atendiendo a los siguientes niveles de evaluación:

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	PUNTOS
EXCELENTE	30
MUY BUENO	22

BUENO	12
ACEPTABLE	0

Definición de los niveles de evaluación

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Aporta soluciones destacables en todos los apartados relacionados en la descripción del criterio.
MUY BUENO	Aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados relacionados en la descripción del criterio.
BUENO	Aporta soluciones destacables en alguno de los apartados relacionados en la descripción del criterio.
ACEPTABLE	No aporta soluciones destacables, limitándose a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Medios técnicos y materiales empleados en la ejecución del contrato. Se valorará con un máximo de 10 puntos, atendiendo a los siguientes niveles de evaluación:

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	PUNTOS
EXCELENTE	10
MUY BUENO	7
BUENA	3
ACEPTABLE	1

Definición de los niveles de evaluación

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Presenta una relación muy completa y detallada de medios técnicos y materiales (detalle de herramientas y medios materiales de alta calidad) para la ejecución del contrato de todas las prestaciones integradas en el objeto del mismo, según el detalle del Anexo II del PPT.
MUY BUENO	Presenta una relación completa de medios técnicos y materiales para la ejecución del contrato de las prestaciones integradas en el objeto del mismo, según el detalle del Anexo II del PPT.

BUENO	Presenta una relación adecuada de medios técnicos y materiales para la ejecución del contrato de las prestaciones integradas en el objeto del mismo, según el detalle del Anexo II del PPT.
ACEPTABLE	Presenta una relación mínima de medios técnicos y materiales imprescindibles en todas las ramas de actividad que integran el objeto del contrato para cumplir los objetivos de mantenimiento.

No se podrá incluir en la memoria técnica referencia a ninguno de los aspectos que posteriormente serán susceptibles de valoración como criterios automáticos. La inclusión de dicha información será motivo de exclusión de la oferta.

La propuesta técnica no podrá tener un contenido superior a 150 páginas en formato A4 a una cara, con tamaño de letra del cuerpo de la oferta igual o superior a 10 puntos. En el supuesto de presentarse alguna propuesta con un número de páginas superior al indicado, únicamente se considerarán para la valoración las primeras páginas hasta alcanzar el número máximo indicado.

Podrá usarse cualquier tipo de letra en el cuerpo de la oferta, siempre y cuando su tamaño sea no inferior al de la fuente Arial 10 de Microsoft y un interlineado igual o superior a un renglón de la letra presentada.

Por último, las empresas deberán tener en cuenta que el número máximo de páginas, incluirá toda la documentación que el licitador presente, incluyendo índices, carátulas, etc...

Se establece en los criterios de evaluación no automática un **umbral mínimo de 20 puntos** sobre el total de 40, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

9.2)- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (DE 0 A 60 PUNTOS).

La documentación correspondiente deberá incluirse en Sobre Electrónico nº 3 (Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

A. - OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

La puntuación máxima prevista para el criterio se atribuirá a la oferta de menor importe.

El resto de ofertas se puntuarán aplicando la regla de proporcionalidad inversa.

Fórmula para la aplicación del criterio:

(OE X 50)/OV

Donde:

OE: Oferta más económica

OV: Oferta objeto de valoración

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

B. - RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (CLÁUSULA 2.2 DEL PPT) (5 PUNTOS)

Las empresas que acrediten la realización del reconocimiento de las instalaciones que se regula en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas serán valoradas de acuerdo con la siguiente escala:

CENTROS VISITADOS	PUNTOS
TODOS LOS CENTROS RELACIONADOS EN EL ANEXO II DEL PPT	5
HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS LOCALES	3
HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2
HOSPITALES	1

Para obtener la puntuación establecida en cada uno de los niveles de la escala será necesario acreditar la visita a la totalidad de los centros a los que se hace referencia en los mismos.

La acreditación de la visita se realizará mediante la aportación del informe, según modelo del Anexo VIII del PPT, "RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES." emitido por la Dirección del órgano gestor al que esté adscrito el centro o persona en que quien delegue.

El firmante del documento deberá ser identificado mediante nombre y apellidos, DNI y cargo o puesto de trabajo.

No se entenderá acreditada la visita si el documento aportado no reúne los requisitos antes citados.

C.- REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS MÁXIMO DE SOLUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 2.11 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (5 PUNTOS)

Se puntuarán las proposiciones de los licitadores de acuerdo con la siguiente escala:

CONCEPTO	PRIORIDAD 1: EMERGENCIA	PRIORIDAD 2: SITUACIÓN CRÍTICA	PRIORIDAD 3: SITUACIÓN NORMAL	PUNTUACIÓN
Tiempo máximo de solución	< 2 horas	< 8 horas	< 16 horas	5
Tiempo máximo de solución	≥ 2 horas < 4 horas	≥ 8 horas < 16 horas	≥ 16 horas < 32 horas	3
Tiempo máximo de solución	≥ 4 horas < 6 horas	≥ 16 horas < 24 horas	≥ 32 horas < 48 horas	1

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIEREN JUICIOS DE VALOR: 40 PUNTOS

MEMORIA DE TRABAJO DESCRIPTIVA	30 Puntos
MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10 Puntos
CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 60 PUNTOS	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	50 Puntos
RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (CLÁUSULA 2.2 DEL PPT)	5 Puntos
REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS MÁXIMO DE SOLUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 2.11 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	5 Puntos

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 3 % de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 3 % y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

10.1. El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe mínimo anual de la media de las anualidades del presupuesto de licitación del presente contrato. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas del mejor ejercicio de los últimos tres años en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP): Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Clasificación:

- Grupo O, Categoría 5: Servicios de conservación y mantenimiento:
 - Subgrupo 1, Categoría 5: Conservación y mantenimiento de edificios.
 - Subgrupo 2, Categoría 5: Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.
- Grupo P, Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones:
 - Subgrupo 1, Categoría 5: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.
 - Subgrupo 2, Categoría 5: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas.
 - Subgrupo 3, Categoría 5: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.
 - Subgrupo 5, Categoría 5: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.
 - Subgrupo 7, Categoría 5: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de aparatos elevadores y de traslación horizontal.

10.2. A los efectos del art. 202.2. de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

-La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Estas condiciones especiales de ejecución se han establecido para contribuir a la lucha contra el fraude fiscal y para la estricta observancia por parte de los empresarios de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y de seguridad social, así como convenios colectivos que sean de aplicación.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato se califican como obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, estableciéndose la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de 36 meses, siendo el plazo máximo del contrato, prórrogas incluidas, de 60 meses.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Para el cálculo del coste del presente contrato resulta de aplicación:

- Convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén para los años 2023, 2024 y 2025. (B.O.P. nº60, de fecha 29 de marzo de 2023, Código Convenio: 23000075011982)

12.1.- Presupuesto Base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación para esta nueva contratación (en adelante PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del mismo puede comprometer el órgano de contratación, IVA incluido, durante su periodo inicial de **vigencia (24 meses) es de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS // 12.732.565,18 € //** de los que **DOS MILLONES DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS// 2.209.784,04 €//**corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, según el siguiente desglose por anualidades económicas y programas presupuestarios (41C y 41E):

El criterio seguido para la distribución de aquél entre ambos programas es el del porcentaje de participación (1,47%) del Centro de Transfusiones, Tejidos y Células en el gasto del vigente contrato con idéntico objeto (PA 519/2019).

ANUALIDAD	MESES	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	PROGRAMA 41C	PROGRAMA 41E
2025 (ENERO-NOVIEMBRE)	11	4.809.597,55 €	1.010.015,49 €	5.819.613,04 €	5.734.064,73 €	85.548,31 €

2026 (MES DICIEMBRE 2025)	1	437.236,14 €	91.819,59 €	529.055,73 €	521.278,61 €	7.777,12 €
2026 (ENERO-NOVIEMBRE)	11	4.836.285,16 €	1.015.619,88 €	5.851.905,04 €	5.765.882,04 €	86.023,00 €
2027 (DICIEMBRE)	1	439.662,29 €	92.329,08 €	531.991,37 €	524.171,10 €	7.820,27 €
TOTAL	24	10.522.781,14 €	2.209.784,04 €	12.732.565,18 €	12.545.396,47 €	187.168,71 €

- Para el cálculo del coste del presente contrato resulta de aplicación:

- Convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén para los años 2023, 2024 y 2025. (B.O.P. nº60, de fecha 29 de marzo de 2023, Código Convenio: 23000075011982)

-El PBL del contrato se ha realizado siguiendo el procedimiento descrito en los sub-apartados siguientes:

12.1.1. Costes directos:

- Son todos aquellos que de forma directa determinan el valor final de las prestaciones objeto de la presente contratación. Incluye este concepto:

12.1. 1.1 Coste Total Anual masa salarial:

Análisis de Costes

Para la determinación del Coste Total Anual de la Masa Salarial de los profesionales necesarios para la prestación del servicio se ha tenido en cuenta: el salario base, y complementos salariales establecidos en el Convenio Colectivo referido anteriormente.

Igualmente se han considerado, los siguientes costes, que percibe el personal que presta servicios para la actual empresa contratista y que gozan de la garantía de subrogación prevista en el artículo 22 de dicha norma laboral:

- Los Pluses Pactados con la empresa que perciben determinados trabajadores,
- Coste de la antigüedad personal

-Por todo ello, el Coste Total Anual de la Masa Salarial, de esta licitación se desglosa a continuación, atendiendo al número de efectivos y categorías a contratar (previstas en el Convenio Colectivo de aplicación):

CATEGORÍA	NÚMERO TRABAJADORES	Nº DE HORAS TOTALES	SALARIO ANUAL 2024 CONVENIO	TOTAL SALARIO BASE ANUAL 2024	TOTAL PLUSES CONVENIO 2024	TOTAL PAGAS EXTRAS 2024	TOTAL PLUSES PACTADOS 2024	TOTAL ANTIGÜEDAD 2024
Oficial 1ª	62	107.726 H	10.643,40 €	659.890,80 €	742.703,87 €	186.061,05 €	153.538,01 €	52.266,88 €
Maestro Industrial	2	3.532 H	11.208,72 €	22.417,44 €	51.355,58 €	6.917,68 €	18.049,28 €	3.225,39 €
Titulado Grado Medio	3	5.298 H	12.468,96 €	37.406,88 €	38.637,88 €	15.268,10 €	42.869,68 €	6.796,14 €
Jefe de Primera	3	3.532 H	11.802,96 €	35.408,88 €	30.632,86 €	10.279,78 €	13.330,13 €	4.739,38 €
Jefe de Taller	1	1.766 H	11.577,12 €	11.577,12 €	8.469,96 €	3.122,22 €	1.872,72 €	1.576,58 €
Auxiliar administrativo	3	4.415 H	10.333,80 €	25.834,50 €	25.553,57 €	7.310,25 €	0,00 €	4.176,78 €
TOTAL	74			792.535,62 €	897.353,73 €	228.959,08 €	229.659,81 €	72.781,15 €

CATEGORÍA	NÚMERO TRABAJADORES	COSTE TOTAL ANUAL 2024	COSTE TOTAL ANUAL 2025	COSTE TOTAL ANUAL 2026
Oficial 1ª	62	1.794.460,61 €	1.830.349,83 €	1.830.349,83 €
Maestro Industrial	2	101.965,36 €	104.004,67 €	104.004,67 €
Titulado Grado Medio	3	140.978,68 €	143.798,26 €	143.798,26 €
Jefe de Primera	3	94.391,03 €	96.278,85 €	96.278,85 €
Jefe de Taller	1	26.618,60 €	27.150,97 €	27.150,97 €
Auxiliar administrativo	3	62.875,10 €	64.132,60 €	64.132,60 €
TOTAL	74	2.221.289,39 €	2.265.715,18 €	2.265.715,18 €

El importe de 2025 experimenta el incremento salarial del 2% establecido por el convenio colectivo de aplicación.

12.1. 1. 2. Seguridad Social

A los costes de la masa salarial inicial, hay que añadir la cuota empresarial de la Seguridad Social.

El valor de esta cuota se ha fijado en este expediente en 36,60%, que es el coste para las empresas derivado de los siguientes conceptos: contingencias comunes + desempleo + fondo de garantía social (FOGASA) + Formación profesional + cotización por enfermedad profesional y accidentes de trabajo.

- Contingencias comunes: 23,60%
- Desempleo: Tipo General, Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad, realizados con trabajadores discapacitados. 5,50% (Es el menor)
- FOGASA: 0,20%
- Formación profesional: 0,60%
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general. 6,70 % (El que corresponde por la actividad).

Ahora bien, con motivo de la aplicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de “Medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones” se introduce en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social el artículo 127 bis y la nueva disposición transitoria cuadragésima tercera.

En concreto en el artículo 127 bis., se regula el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (en adelante MEI) “...Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social a largo plazo, se establece un Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistente en una cotización finalista aplicable en todos los regímenes y en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación...”.

Asimismo, la disposición transitoria cuadragésima tercera, dispone como se ha de aplicar el MEI y su fecha de efectos, concretamente: "...La cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional prevista en el artículo 127 bis tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050, con arreglo a la siguiente escala: ...

-En el año 2024, será de 0,70 puntos porcentuales, de los que el 0,58 corresponderá a la empresa y el 0,12 al trabajador.

-En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.

-En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador..."

Por tanto, y en virtud del referido Real Decreto-ley, para la nueva licitación resulta de aplicación, los siguientes porcentajes de incremento de coste de Seguridad Social, de manera que al 36,60% inicial, le corresponderán los siguientes incrementos:

2025 Incremento 0,67%	2026 Incremento 0,75%
-----------------------	-----------------------

COSTES TOTALES ANUALES/ MASA SALARIAL 2025	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDO MEI (36,60% SS+ 0,67% MEI 2025) 37,27%	MASA SALARIAL CON SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDA 2025
2.265.715,18 €	844.432,05 €	3.110.147,23 €

COSTES TOTALES ANUALES/ MASA SALARIAL 2026	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDO MEI (36,60% SS+ 0,75% MEI 2026) 37,35%	MASA SALARIAL CON SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDA 2026
2.265.715,18 €	846.244,62 €	3.111.959,80 €

12.1. 1. 3. - Coste Salarial para la cobertura de sustitución de trabajadores:

- Para cubrir la sustitución de trabajadores en vacaciones u otras circunstancias que determinen la ausencia en sus puestos de trabajo, para esta licitación, se ha estimado un importe anual en cada uno de los años de duración del contrato de // 223.187,03 €/// atendiendo a datos facilitados por los actuales contratistas.
- Por tanto, la suma de los conceptos desglosados hasta ahora, representa el importe de Masa salarial Total para esta contratación de:

MASA SALARIAL CON SEGURIDAD SOCIAL 2025	CON SEGURO INCLUIDA	COSTE SALARIAL COBERTURA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES 2025	MASA SALARIAL TOTAL 2025
3.110.147,23 €		223.187,03 €	3.333.334,25 €
MASA SALARIAL CON SEGURIDAD SOCIAL 2026	CON SEGURO INCLUIDA	COSTE SALARIAL COBERTURA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES 2026	MASA SALARIAL TOTAL 2026
3.111.959,80 €		223.187,03 €	3.335.146,83 €

12.1. 1. 4. – Desglose por género

- El coste salarial del presente contrato se ha calculado partiendo de la distribución de puestos de trabajo necesarios para su ejecución, por ello no se puede utilizar la perspectiva de género. No obstante, lo anterior, en el Anexo I de esta memoria se recoge el desglose de géneros por categorías y su coste respecto de la plantilla empleada por el actual contratista que, como se viene poniendo de manifiesto goza de la garantía de subrogación en virtud de la normativa laboral que resulta de aplicación.

12.1.2. Otros Costes Directos:

- Se incluyen el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio, distintos a los conceptos salariales, y para cuyo cálculo se ha tomado en consideración los importes, ajustados a precio de mercado, que viene satisfaciendo los actuales contratistas.
 - En particular:
 - Gastos de material, Uniformidad, EPIs, Herramientas, Vehículos, Combustibles
 - Subcontratación de mantenimientos preventivos, específicos, mantenimientos técnicos legales y revisiones periódicas realizadas por Organismos de Control Autorizados.

CONCEPTO GASTOS 2024	IMPORTE
VESTUARIO, HERRAMIENTAS, EPIS, VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES Y OTROS	323.788,88 €
MATERIALES	318.691,24 €
SUBCONTRATACIÓN	685.150,87 €
TOTAL	1.327.630,99 €

El importe total antes consignado se ha incrementado un 2% en la anualidad 2025. Sobre dicho importe actualizado se ha aplicado también un incremento del 2% para la anualidad de 2026.

Los importes anualizados correspondientes a dichos ejercicios son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026
----------	--------------	--------------

OTROS COSTES DIRECTOS	1.354.183,61 €	1.381.267,28 €
-----------------------	----------------	----------------

➤ **Total Costes Directos:**

MASA SALARIAL TOTAL 2025	OTROS COSTES DIRECTOS 2025	TOTAL COSTES DIRECTOS 2025
3.333.334,25 €	1.354.183,61 €	4.687.517,86 €

MASA SALARIAL TOTAL 2026	OTROS COSTES DIRECTOS 2026	TOTAL COSTES DIRECTOS 2026
3.335.146,83 €	1.381.267,28 €	4.716.414,11 €

12.1.3. Costes Indirectos:

- Se imputan al concepto de costes indirectos el capítulo de gastos generales del contrato y el de beneficio industrial.

12.1.3.1- Gastos generales

- Los gastos generales de la empresa, son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio.

Se incluyen en esta partida los siguientes gastos de estructura de la empresa:

-Gastos de administración y Gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: Directores y personal de administración, PRL.

-Gastos de comunicaciones.

-Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

De conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dicho precepto resulta de aplicación a los contratos de servicios como afirma la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

A diferencia de lo que ocurre en el contrato de obras, donde se establece cómo calcular los gastos generales de estructura, (artículo 131.1.a del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no sucede lo mismo con los contratos de servicios, si bien, el órgano consultivo antes citado, en el referido informe, afirma que nada obsta a que los porcentajes que fija dicho precepto reglamentario puedan aplicarse a aquellos contratos, en la medida que el órgano de contratación

los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Como dice el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción.

Partiendo de dicha dificultad, atendida la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a sus características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos de entidad similar licitados por el SAS, las partidas de gastos generales en esta contratación se han calculado aplicando sobre el importe total de los costes directos el porcentaje del 6%.

12.1.3.2.- Beneficio Industrial

Como ya se ha puesto de manifiesto, no existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo antes dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Ahora bien, la LCSP, aunque sea de forma indirecta, sí proporciona algún criterio indirecto para el cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios. Así el art. 313 de la LCP, al regular las causas y efectos de la resolución de los contratos de servicio, para los supuestos en los que la causa de aquella sea el desistimiento una vez iniciada su prestación, prevé una indemnización a favor del contratista del 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, porcentaje coincidente con el establecido en el artículo 131.2 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, en la presente contratación resulta aplicable dicho porcentaje sobre el importe de los costes directos del contrato para calcular el valor del beneficio industrial.

- Así pues, el desglose total de costes indirectos es el siguiente:

6% GASTOS GENERALES 2024	6% GASTOS GENERALES 2025	6% GASTOS GENERALES 2026	TOTAL COSTES INDIRECTOS 2024	TOTAL COSTES INDIRECTOS 2025	TOTAL COSTES INDIRECTOS 2026
275.616,40 €	279.657,91 €	279.766,67 €			
6% BENEFICIO INDUSTRIAL 2024	6% BENEFICIO INDUSTRIAL 2025	6% BENEFICIO INDUSTRIAL 2026			
275.616,40 €	279.657,91 €	279.766,67 €	551.232,79 €	559.315,83 €	559.533,34 €

12.1.4. COSTE TOTAL DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta todos los conceptos y montantes anteriores:

- Gastos directos:
 - Masa salarial total
 - Otros gastos
- Gastos indirectos:
 - Gastos generales 6%
 - Beneficio industrial 6%

El cálculo del coste del contrato para cada año es:

CONCEPTO	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026
Gastos directos		
Masa salarial total	3.333.334,25 €	3.335.146,83 €
Otros Costes Directos	1.354.183,61 €	1.381.267,28 €
Total gastos directos	4.687.517,86 €	4.716.414,11 €
Gastos indirectos		
Gastos generales 6%	279.657,91 €	279.766,67 €
Beneficio industrial 6%	279.657,91 €	279.766,67 €
Total gastos indirectos	559.315,83 €	559.533,34 €
Coste total s/IVA	5.246.833,69 €	5.275.947,45 €
IVA 21%	1.101.835,08 €	1.107.948,96 €
Coste total anual	6.348.668,77 €	6.383.896,41 €

12.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el presupuesto base de licitación, el importe de las eventuales prórrogas (36 meses), y de la modificación hasta el límite del 20% del presupuesto base de licitación sin IVA, asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (28.455.179,71 €)**, siendo su desglose por conceptos el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (24 MESES)	10.522.781,14 €
PRÓRROGA (36 MESES)	15.827.842,34 €
MODIFICACIÓN (20%)	2.104.556,23 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	28.455.179,71 €

En el momento de redactar esta memoria, consultada la aplicación GIRO, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación.

La presente contratación está sujeta a regulación armonizada, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la LCSP.

13. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

15. MODIFICACIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, en los siguientes supuestos:

- Supuestos:
 - o Aumento de edificios e instalaciones de los Centros, que modifiquen, o amplíen las necesidades de realizar el servicio de mantenimiento.
 - o Incremento de presencia físicas solicitado por la administración.
- Condiciones: Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio de mantenimiento, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.
- Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

16. AUTORIZACIÓN CONSEJO DE GOBIERNO

Dado que el gasto proyectado queda comprendido en el supuesto establecido en el artículo 28 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, (B.O.J.A. nº 249, del 30 de diciembre de 2022), es necesaria su autorización por parte del Consejo de Gobierno, como trámite previo a la aprobación del expediente administrativo.

17. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

En virtud de lo expuesto se propone autorizar el inicio de expediente de contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS”. con arreglo a lo establecido en la presente memoria justificativa.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES,
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO SUBROGACIÓN TRABAJADORES

Nº TRABAJADOR	CATEGORÍA	GÉNERO	TIPO CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	CENTRO	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	VARIABLES SUJETAS	TOTAL	TOTAL DEVENGADO	VARIABLES EXENTAS	COSTE TOTAL	ACUERDOS SALARIALES	OBSERVACIONES
HAR ALCAUDETE															
1	Jefe de Primera	H	100	100%	23/11/2006	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	27.540,00 €	2.159,86 €	29.699,86 €	39.301,82 €	104,00 €	39.405,82 €		
2	Auxiliar administrativo	H	289	50%	05/11/2018	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	11.254,89 €	1.328,92 €	12.583,81 €	16.652,16 €	0,00 €	16.652,16 €		
3	Oficial de 1a	H	100	100%	19/12/2006	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	23.387,08 €	6.137,14 €	29.524,22 €	39.069,40 €	0,00 €	39.069,40 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS FESTIVO 12,99 € (LO COBRAN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) PLUS RETÉN: 153 €/MES	
4	Oficial de 1a	H	189	100%	19/10/2020	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	5.998,98 €	27.155,86 €	35.935,35 €	0,00 €	35.935,35 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS FESTIVO 12,99 € (LO COBRAN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) PLUS RETÉN: 153 €/MES	
5	Oficial de 1a	H	100	100%	13/07/2007	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	23.387,08 €	5.971,23 €	29.358,31 €	38.849,85 €	0,00 €	38.849,85 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS FESTIVO 12,99 € (LO COBRAN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) PLUS RETÉN: 153 €/MES	
6	Oficial de 1a	H	100	100%	22/11/2006	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	23.387,08 €	5.734,89 €	29.121,97 €	38.537,10 €	0,00 €	38.537,10 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS FESTIVO 12,99 € (LO COBRAN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) PLUS RETÉN: 153 €/MES	
7	Oficial de 1a	H	100	100%	04/03/2022	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	6.019,32 €	27.176,20 €	35.962,27 €	0,00 €	35.962,27 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS FESTIVO 12,99 € (LO COBRAN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) PLUS RETÉN: 153 €/MES	
8	Oficial de 1a	H	100	100%	23/05/2009	HAR ALCAUDETE	IND. SIDER. JAEN	Incapacidad permanente revisable en 2026							
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR															
1	Auxiliar administrativo	H	100	100%	23/07/2007	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	22.906,38 €	4.050,69 €	26.957,07 €	35.672,29 €	0,00 €	35.672,29 €	PLUS ADICIONAL EQUIV. 4º TURNO	
2	Jefe de Primera	H	100	100%	20/09/1999	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	30.225,23 €	8.572,50 €	38.797,73 €	51.341,04 €	0,00 €	51.341,04 €	PLUS ADICIONAL EQUIV. 4º TURNO. 16 H. EXTRAS MENSUALES	
3	Oficial de 1a	H	189	100%	01/06/2018	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	24.861,03 €	4.664,70 €	29.525,73 €	39.071,40 €	0,00 €	39.071,40 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
4	Oficial de 1a	H	100	100%	24/06/2022	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	24.119,08 €	4.571,69 €	28.690,77 €	37.966,50 €	0,00 €	37.966,50 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	PERMISO PATERNIDAD
5	Oficial de 1a	H	410	100%	11/01/2024	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	24.117,63 €	1.320,79 €	25.438,42 €	33.662,66 €	0,00 €	33.662,66 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	SUSTIT. BAJA
6	Oficial de 1a	H	189	100%	01/02/2021	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	24.119,08 €	4.139,05 €	28.258,13 €	37.393,98 €	0,00 €	37.393,98 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
7	Oficial de 1a	H	100	100%	14/05/1999	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	27.091,23 €	1.577,45 €	28.668,68 €	37.937,26 €	0,00 €	37.937,26 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
8	Oficial de 1a	H	100	100%	05/11/2001	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	27.092,68 €	317,34 €	27.410,02 €	36.271,68 €	0,00 €	36.271,68 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
9	Oficial de 1a	H	100	100%	03/08/2000	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	27.091,23 €	3.993,54 €	31.084,77 €	41.134,48 €	0,00 €	41.134,48 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	BAJA LARG. DURACION
10	Oficial de 1a	H	100	100%	15/07/2021	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	24.194,68 €	5.230,13 €	29.424,81 €	38.937,85 €	0,00 €	38.937,85 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
11	Oficial de 1a	H	100	100%	10/04/2022	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	24.119,08 €	6.059,02 €	30.178,10 €	39.934,68 €	0,00 €	39.934,68 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
12	Oficial de 1a	H	100	100%	15/07/2021	HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR ANDÚJAR	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	1.548,71 €	22.705,59 €	30.046,31 €	0,00 €	30.046,31 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	SUSTIT. BAJA PATERNIDAD
HAR SIERRA DE CAZORLA															
1	Oficial de 1a	H	189	100%	01/06/2021	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	4.402,67 €	25.559,55 €	33.822,95 €	0,00 €	33.822,95 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
2	Jefe de Primera	H	189	100%	16/01/2019	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	28.387,12 €	4.561,63 €	32.948,75 €	43.601,08 €	728,00 €	44.329,08 €	PLUS DISPONIBILIDAD 230€/MES	
3	Oficial de 1a	H	189	100%	02/10/2020	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	4.319,89 €	25.476,77 €	33.713,41 €	0,00 €	33.713,41 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
4	Oficial de 1a	H	189	100%	01/12/2021	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	4.407,69 €	25.564,57 €	33.829,60 €	0,00 €	33.829,60 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
5	Oficial de 1a	H	100	100%	06/04/2023	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	3.774,65 €	24.931,53 €	32.991,89 €	0,00 €	32.991,89 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
6	Oficial de 1a	H	100	100%	13/04/2023	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	3.410,90 €	24.567,78 €	32.510,54 €	0,00 €	32.510,54 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
7	Oficial de 1a	H	100	100%	24/04/2023	HAR SIERRA DE CAZORLA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	3.326,71 €	24.483,59 €	32.399,13 €	0,00 €	32.399,13 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
HAR SIERRA DE SEGURA															
1	Maestro industrial	H	100	100%	09/08/2007	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	30.359,38 €	8.004,86 €	38.364,24 €	50.767,40 €	622,46 €	51.389,86 €	PLUS ADICIONAL EQUIV. 4º TURNO/ MEDIAS DIETAS	
2	Auxiliar administrativo	H	100	100%	03/10/2005	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	23.717,08 €	1.558,15 €	25.275,23 €	33.446,71 €	0,00 €	33.446,71 €		
3	Jefe de taller	H	100	100%	12/01/2006	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	25.527,28 €	2.375,51 €	27.902,79 €	36.923,76 €	66,04 €	36.989,80 €	PLUS CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	

ANEXO SUBROGACIÓN TRABAJADORES

Nº TRABAJADOR	CATEGORÍA	GÉNERO	TIPO CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	CENTRO	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	VARIABLES SUJETAS	TOTAL	TOTAL DEVENGADO	VARIABLES EXENTAS	COSTE TOTAL	ACUERDOS SALARIALES	OBSERVACIONES
4	Oficial de 1a	H	100	100%	11/04/2007	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	24.197,78 €	5.618,69 €	29.816,47 €	39.456,13 €	0,00 €	39.456,13 €	PLUSES CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES + PLUS DISTANCIA	
5	Oficial de 1a	H	100	100%	07/09/2005	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	24.197,78 €	7.183,96 €	31.381,74 €	41.527,46 €	0,00 €	41.527,46 €	PLUSES CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES + PLUS DISTANCIA	
6	Oficial de 1a	H	100	100%	01/08/2005	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	24.197,78 €	2.546,77 €	26.744,55 €	35.391,06 €	0,00 €	35.391,06 €	PLUSES CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
7	Oficial de 1a	H	100	100%	27/05/2016	HAR SIERRA DE SEGURA	IND. SIDER. JAEN	21.900,28 €	6.117,68 €	28.017,96 €	37.076,17 €	0,00 €	37.076,17 €	PLUSES CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	
8	Oficial de 1a	H	189	100%	23/12/2019	H. SIERRA SEGURA	IND. SIDER. JAEN	21.156,88 €	4.307,68 €	25.464,56 €	33.697,25 €	0,00 €	33.697,25 €	PLUSES CONV. ADICIONALES SEGÚN CUADRANTE DE TRABAJO. PLUS RETÉN 153€/MES	

ANEXO SUBROGACIÓN TRABAJADORES

Nº TRABAJADOR	CATEGORÍA		TIPO CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	CENTRO	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	TOTAL DEVENGOS	RETRIBUCIÓN VOLUNTARIA	COMPLEMENTO ASUNTOS PROPIOS	GUARDIAS	BONUS	PRODUCTIVIDAD	COMPLEMENTO ORDINARIO	COMPLEMENTO EMPRESA	PLUS FLEXIBILIDAD TURNOS (12)	GRATIFICACION PACTADA (12)	COMPLEMENTO RESPONSABILIDAD	COSTE TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN																						
1	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/01/1987	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	29.462,98€	36.040,01€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.943,44€	3.660,24€	0,00€	52.604,57€		
2	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/06/2019	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	28.910,71€	35.404,52€	0,00€	37,56€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.943,44€	3.660,24€	0,00€	51.655,41€		
3	OFICIAL 1ª	H	100	100%	11/02/2008	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	20.018,57€	26.787,02€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38.479,49€		
4	OFICIAL 1ª	H	100	100%	23/05/2005	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	29.048,28€	35.963,53€	0,00€	187,80€	365,64€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.943,44€	3.660,24€	0,00€	52.184,85€		
5	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/03/2013	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	27.253,92€	34.414,23€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.943,44€	3.660,24€	0,00€	50.061,85€		
6	OFICIAL 1ª	H	189	100%	11/05/1991	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	21.575,21€	25.470,52€	0,00€	187,80€	180,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.160,00€	0,00€	0,00€	0,00€	37.430,30€		
7	TITULADO GRADO MEDIO	H	100	100%	26/06/2007	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	39.246,12€	44.432,60€	10.254,83€	187,80€	1.800,00€	2.358,28€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	3.660,24€	0,00€	69.163,93€		
8	OFICIAL 1ª	H	100	100%	18/07/2006	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	22.062,14€	26.210,25€	0,00€	187,80€	270,00€	0,00€	0,00€	0,00€	2.160,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38.658,37€		
9	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/01/2014	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	24.964,87€	32.634,69€	0,00€	112,68€	365,64€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	3.660,24€	0,00€	47.465,61€		
10	OFICIAL 1ª	H	189	100%	16/12/2017	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	18.913,97€	24.281,79€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	35.932,51€		
11	OFICIAL 1ª	H	100	100%	22/05/2017	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	24.448,15€	31.122,71€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	598,68€	0,00€	0,00€	46.000,15€		
12	OFICIAL 1ª	H	100	100%	21/10/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HMQ	IND. SIDER. JAEN	19.466,23€	26.696,51€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	138,87€	0,00€	0,00€	0,00€	39.325,38€		
13	OFICIAL 1ª	H	100	100%	11/10/1990	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	26.593,09€	32.079,03€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	324,45€	0,00€	0,00€	38.008,37€	
14	MAESTRO INDUSTRIAL	H	100	100%	01/04/1991	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	30.319,25€	36.040,84€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	453,35€	2.036,57€	0,00€	48.129,97€	
15	OFICIAL 1ª	H	100	100%	26/02/1991	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	26.040,83€	32.006,51€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	555,05€	0,00€	0,00€	46.120,99€	
16	TITULADO GRADO MEDIO	H	100	100%	06/04/1992	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	38.306,65€	47.060,29€	0,00€	187,80€	1.890,00€	3.173,30€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	12.353,24€	0,00€	67.961,89€	
17	OFICIAL 1ª	H	100	100%	03/09/1998	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	26.040,62€	33.034,18€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	598,68€	0,00€	0,00€	48.726,86€	
18	OFICIAL 1ª	H	100	100%	11/11/1989	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	26.593,11€	33.797,20€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	598,68€	0,00€	0,00€	49.910,74€	
19	OFICIAL 1ª	H	189	100%	01/07/2023	HOSPITAL DR. SAGAZ	IND. SIDER. JAEN	26.419,12€	27.290,96€	0,00€	0,00€	761,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	40.035,42€	Puesto no estructural. Contrato convertido a fijo por requerimiento de la Inspección de Trabajo	
20	OFICIAL 1ª	H	100	100%	09/05/2016	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HNT	IND. SIDER. JAEN	26.593,14€	34.666,63€	0,00€	112,68€	1.170,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	343,04€	0,00€	0,00€	42.048,98€	
21	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/04/1991	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HNT	IND. SIDER. JAEN	26.040,88€	33.446,58€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	598,68€	0,00€	0,00€	49.351,35€	
22	OFICIAL 1ª	H	100	100%	10/04/1997	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HNT	IND. SIDER. JAEN	23.693,43€	29.222,64€	0,00€	0,00€	900,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	435,24€	0,00€	0,00€	37.288,47€	
23	OFICIAL 1ª	H	100	100%	16/09/2015	HOSPITAL UNIVERSITARIO JAEN. HNT	IND. SIDER. JAEN	19.506,30€	28.748,12€	0,00€	187,80€	1.800,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	42.142,23€	
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN																						
1	OFICIAL 1ª	H	100	100%	15/10/1997	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	26.107,22€	33.030,19€	0,00€	112,68€	0,00€	0,00€	1.116,35€	0,00€	462,37€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	47.934,91€	
2	OFICIAL 1ª	H	100	100%	09/07/2007	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	23.898,17€	30.494,81€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	1.203,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	45.666,42€	
3	OFICIAL 1ª	H	100	100%	04/08/2017	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	23.898,17€	29.047,67€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	992,67€	0,00€	138,87€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	39.943,87€	
4	OFICIAL 1ª	H	189	100%	01/11/2006	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	21.453,84€	26.329,23€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	138,87€	0,00€	0,00€	0,00€	39.109,17€	
5	OFICIAL 1ª	H	189	100%	02/06/2017	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	23.345,90€	29.674,50€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	1.203,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	43.896,10€	
6	OFICIAL 1ª	H	100	100%	03/05/2021	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	26.659,49€	32.955,81€	0,00€	37,56€	0,00€	0,00€	1.203,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	48.862,17€	
7	OFICIAL 1ª	H	100	100%	08/01/2020	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	25.002,69€	31.604,29€	0,00€	187,80€	0,00€	0,00€	1.203,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	46.775,63€	
8	TITULADO GRADO MEDIO	H	100	100%	16/10/1990	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	33.402,36€	39.731,18€	8.215,78€	37,56€	1.800,00€	1.243,17€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	58.955,02€	
9	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/12/2006	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	25.002,69€	31.334,25€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	1.196,55€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	46.550,81€	
10	OFICIAL 1ª	H	100	100%	16/09/2015	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN LINARES	IND. SIDER. JAEN	23.898,17€	30.098,84€	0,00€	37,56€	0,00€	0,00€	1.203,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	44.555,79€	
11	OFICIAL 1ª	H	189	100%	01/09/2015	DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE	IND. SIDER. JAEN	20.644,73€	23.883,38€	0,00€	187,80€	143,08€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	35.393,14€	
12	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/10/2019	DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE	IND. SIDER. JAEN	21.196,99€	24.765,29€	0,00€	187,80€	178,85€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	36.678,55€	
13	OFICIAL 1ª	H	189	100%	02/03/2021	DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE	IND. SIDER. JAEN	21.453,84€	26.592,96€	0,00€	187,80€	1.620,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	39.343,16€	
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN																						
1	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/07/2020	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ ÚBEDA	IND. SIDER. JAEN	20.644,58€	25.577,43€	0,00€	187,80€	753,47€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	37.711,17€	
2	OFICIAL 1ª	H	100	100%	10/03/2017	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ ÚBEDA	IND. SIDER. JAEN	21.698,11€	27.209,01€	0,00€	187,80€	537,70€	0,00€	0,00€	0,00€	317,30€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	40.022,89€	
3	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/09/2015	DISTRITO SANITARIO JAÉN NORDESTE	IND. SIDER. JAEN	21.196,99€	26.661,86€	0,00€	187,80€	429,24€	0,00€	0,00€	0,00€	509,60€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	39.272,61€	
4	OFICIAL 1ª	H	189	100%	01/09/2015	DISTRITO SANITARIO JAÉN NORDESTE	IND. SIDER. JAEN	18.746,72€	24.260,93€	0,00€	187,80€	1.575,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	35.940,38€	
5	OFICIAL 1ª	H	100	100%	13/10/2021	DISTRITO SANITARIO JAÉN NORDESTE	IND. SIDER. JAEN	21.196,99€	25.554,71€	0,00€	187,80€	429,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	37.758,04€	
DISTRITO SANITARIO JAÉN/JAÉN SUR																						
1	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/09/2015	DISTRITO SANITARIO JAÉN/JAÉN SUR	IND. SIDER. JAEN	21.196,85€	26.285,40€	0,00€	187,80€	519,24€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	38.756,81€	
2	OFICIAL 1ª	H	100	100%	01/09/2015	DISTRITO SANITARIO JAÉN/JAÉN SUR	IND. SIDER. JAEN	21.196,99€	25.717,83€	0,00€	187,80€	393,47€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	37.218,33€	